



Contenido de un contrato consorcial

La Ley N. 9576, Ley para el fomento de la competitividad de la PYME mediante el desarrollo de consorcios, establece que el contrato consorcial será el que exprese la voluntad de las partes en conformarlo y deberá contener, como mínimo, para que sea válido la siguiente información:

- Nombre del Consorcio.
- Objeto del consorcio.
- Lugar y fecha de constitución del consorcio.
- Definición del tipo de consorcio empresarial.
- Domicilio.
- Duración de la relación contractual.
- Representante oficial del consorcio, calidades incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones.
- Empresas que integran el consorcio y representantes con sus respectivas calidades.
- Participación de cada uno de los integrantes, obligaciones y derechos, detallando el tipo de aporte de cada uno.
- Condiciones de admisión de nuevos miembros.
- Condiciones de salida de una Pyme consorciada.
- Fondo operativo. Indicación del monto que constituye el fondo operativo, mecanismo y proporcionalidad de aporte por parte de las empresas consorciadas.
- Cuota de ingreso para nuevos miembros.
- Firma del contrato consorcial por todos los representantes legales de las PYME miembros del consorcio.
- Plan de viabilidad financiera del consorcio, auditado debidamente por una persona profesional acreditada y se ajuste a las normas contables internacionales, vigentes.
- Gastos previos a la constitución del consorcio.
- Gastos de estructura y gestión.
- Gastos de promoción durante los dos primeros años.